



DI-DGOPC: 030 2024

Buenos Aires,

28 OCT. 2024

VISTO:

El expediente administrativo EXP-OPC N°111/2024 - Contratación Directa Exclusividad N°21/2024 sobre CONTRATACIÓN SEGURO DE VIDA LEY 13003/47, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del expediente citado, la Coordinación Administrativa y Técnica indica que dado la implementación del SARHA como herramienta para liquidación de sueldos para los agentes de planta permanente y directores de la OPC, se debe proceder a gestionar la renovación de la póliza de seguro de vida obligatorio - Ley 13003/1947, por el término de doce (12) meses.

Que se encuadró el procedimiento en una Contratación Directa por exclusividad, conforme al artículo 25, inciso d), apartado 3, del Decreto Delegado N°1023/01, sus modificatorias y complementarias, reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N°02/2018.

Que el encuadre efectuado se fundamenta en que la Ley 13.003 establece la intermediación obligatoria de la ex Caja Nacional de Ahorro Postal, hoy Caja de Seguros S.A. para la contratación del seguro de vida colectivo para todo el personal al servicio del Estado. La norma continúa vigente en tanto no se ha cumplido la condición establecida en el artículo 114 de la Ley 27.444.

Que, se encuentra agregada la Constancia de Inscripción ante AFIP, el Certificado Repsal y el Certificado de libre deuda ante la AFIP (fs. 2/4)

Que, de acuerdo con lo examinado, el presente trámite se ajusta al circuito establecido en la normativa de mención, no existiendo óbice legal para proceder como se propicia. Se adjunta proyecto de Disposición.

Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente.

Que, el presente acto administrativo se emite conforme a lo dispuesto en el art. 9° de la Ley N°27.343 y en el art. 6° de la Resolución CSP N°1/2018.

Que, el suscripto es competente para su dictado, de conformidad a lo



dispuesto por el art.9 de la Ley N°27.343 y el artículo 6 de la Resolución CSP N°01/2018.

POR ELLO,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N°21/2024 que tramita por Expediente EXP-OPC N°111/2024 sobre "Contratación Seguro de Vida Obligatorio - Ley N° 13.003 - con la CAJA DE SEGUROS S.A. (CUIT 30-66320562-1) por el plazo de doce (12) meses, conforme al Artículo 25, inciso d) punto 3 del Decreto delegado N° 1023/2001, reglamentado para regir en el ámbito de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación por Resolución CSP N° 02/2018 para el proceso de compra por exclusividad.

ARTÍCULO 2°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de dar cumplimiento a la contratación autorizada precedentemente, dejándose constancia de que la presente contratación no importa erogación a cargo de este Organismo por tratarse de una obligación exclusiva del trabajador.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

Lic. GABRIEL ESTERELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 030 2024